GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE GRANADA. dicado en esta regla general les 1

februso 18 toda la instruccion que exita

vinciales. Universidades. (

crondmicas, Archivos públicos,

SECCION DE GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR.

N.º 1°.

co de Sangani.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 18 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

"El Rey se ha servido mandar que los Gefes políticos observen puntualmente todo lo que previenen la instruccion de 31 de Agosto, comunicada en 4 de Setiembre último, y la Real órden de 12 de Octubre próximo pasado, relativas al método que deben seguir en su correspondeneia con la Secretaría del Despacho de mi cargo, sin faltar á ninguno de los puntos que comprenden, tanto en lo correspondiente á la forma que deben tener los índices y oficios, como en todo lo demas que en ellas se expresa, teniendo presente que en los referidos índices se deben incluir todos los oficios, cualquiera que sea el asunto de que traten. Igualmente ha tenido á bien resolver S. M. que los referidos Gefes políticos consideren como una de sus mas esenciales obligaciones, y tomen las mas eficaces providencias, á fin de que ninguna corporacion ni particular remita sus exposiciones en derechura á este Ministerio de mi cargo, á no ser en los casos prescritos en la circular de 10 de Setiembre último, la cual deberá observarse en todas sus partes con la mayor exactitud, teniendo presente la aclaracion dada al párrafo 5.º de la misma en la referida Real orden de 12 de Octubre; en la inteligencia de que excepto en los expresados casos, toda solicitud que se dirija á S. M. por este Ministerio debe remitirse por conducto del Gefe político respectivo, el cual cuidará de darle

Sressedel Afrantamiento Constitucional de

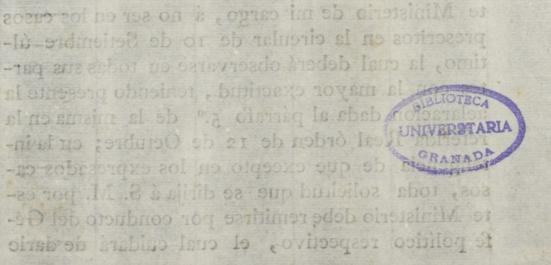
toda la instruccion que exija la materia, comprendiendo en esta regla general las Diputaciones provinciales, Universidades, Colegios, Sociedades económicas, Archivos públicos, Bibliotecas, Juntas de Comercio, Consulados, Juntas de Sanidad, Hospicios, Hospitales, y cualesquiera otros establecimientos dependientes de este Ministerio, Personal a son feeless pues asi lo exijen el mas breve despacho de los negocios y las consideraciones debidas á la autoridad superior que ejercen los Gefes políticos de las provincias. Todo lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y exacto cumplimiento, esperando S. M. del acreditado zelo de V.S. que no omitirá ningun medio de los que estan en sus facultades para hacer que se lleven á debido efecto unas medidas en que tanto se interesa el servicio - 101 el le macional Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid omo 18 de Diciembre de 1820.=Agustin Argüelles."

Puntual cumplimiento, haciéndolo entender para los mismos fines á los Ciudadanos de ese pueblo,

-ot el omomistry demas á quien corresponda.

-00 20 biolog 201 Dios guarde à V. muchos años. Granada 2
-000 2010 100 de Enero de 1821.

-raq in noiserogros anuguin sus obnits enionable.
-raq in noiserogros anuguin sus Ellanuel Francisco de Sauregui.



Sres. del Aguntamiento Constitucional de Jun?